



1	2	3
4	5	6

5425-2

- Límite dominio público marítimo-terrestre.
- Línea de servidumbre de protección de la costa.
- Línea de ribera de mar.
- Línea de destino.

- Los usos, en la zona de servidumbre de protección, se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley de Costas.

- Los usos, instalaciones y edificaciones existentes tanto en el Dominio Público como en la zona de servidumbre de protección, estarán a la ordenación en su Disposición Transitoria cuarta de la Ley de Costas.

- Se deberá tener expresamente en cuenta lo dispuesto en los artículos 27, 28, 44.5 y 44.6 de la Ley de Costas en relación con la servidumbre de destino, la servidumbre de acceso al mar, la localización de puentes marítimos preferentes, le puercas fuera de la ribera del mar y la instalación, fuera de la primera línea de ribera, de la zona de servidumbre de protección, de tratamientos de aguas residuales y colectores parciales u otros.

PLAN GENERAL DE ORDENACION DE ADEJE DOCUMENTO REFUNDIDO
ADAPTACION BASADA AL D.L.1/2000 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ADEJE

SITUACION ADEJE-TENERIFE

PROPIETARIO
ESTUDIO S.L.
ESTUDIO ANÁLISIS Y DISEÑO DE ADEJE

ARCHIVO: EBO-13-01

USOS PORMENORIZADOS DEL SUELO

5425-2

NÚMERO: EBO-06-06

104

ESCALA: 1:2000
FECHA: JULIO 2005

SUELO RESIDENCIAL 		SUELO RESIDENCIAL TURÍSTICO 		SISTEMA GENERAL ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES 		SISTEMA LOCAL ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES 		SISTEMAS DOTACIONALES PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTOS		DELIMITACION DE SUELO URBANO 		TIPO DE ORDENANZA 	
SUELO DE INTERES CULTURAL 		SUELO INDUSTRIAL-SERVICIOS 		PARCQUES URBANOS 		ESPACIO LIBRE Y ZONAS VERDES 		DOTACIONALES 		EQUIPAMIENTOS 		NÚMERO DE PARCELA 	
						GENERALES 		GENERALES 		RED VIARIA 		PARCELAS EN LAS QUE SE DEBE PROPONER DERIVO DE CAUCE 	
				LOCALES 		LOCALES 		BARRANCO PÚBLICO 		LÍNEA LÍMITE DE LA EDIFICACION CORRESPONDIENTE A LA LEGISLACION DE CARRETERAS DE CANARIAS 		BARRANCO EN ESTUDIO 	